

**CONVOCATORIA DE AYUDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN APLICADA DENTRO DEL PLAN PROPIO DE APOYO Y ESTÍMULO A LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA, FINANCIADOS POR EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2021-2027.**

**PREGUNTAS FRECUENTES**

**PROYECTOS.**

**1. ¿Qué proyecto puedo presentar a esta convocatoria?**

Proyecto cuyo objeto sea la Investigación e Innovación aplicada.

**2. ¿Se financia la investigación básica?**

No, no será objeto de financiación.

**3. ¿Qué se entiende por investigación básica?**

Investigación básica es toda aquella que no pueda ser aplicada y que busca ampliar y avanzar en el conocimiento en general. La investigación básica genera nuevas ideas, principios y teorías, que pueden no utilizarse de inmediato, pero que, sin embargo, forman la base del progreso y el desarrollo en diferentes campos.

Por el contrario, la investigación aplicada está orientada a la solución de un problema y objetivos específicos que puedan "aplicarse" a la sociedad actual.

**4. ¿Cuál es la duración y el periodo de ejecución?**

- Duración: 2 años.
- Periodo de ejecución: Comprendido entre la fecha que especifique el acuerdo definitivo de concesión y la fecha fin máxima establecida para el 31 de diciembre de 2027.
- Posibilidad de prórroga: No, sin posibilidad de prórroga del plazo de ejecución.

**5. ¿Puede el ámbito de estudio exceder del ámbito andaluz?**

Si, siempre que se justifique debidamente la interrelación y las implicaciones de estudio e investigación.

**LIMITES DE PARTICIPACIÓN.**

**6. ¿Puedo ser I.P. en un proyecto y miembro de un equipo de investigación en otro?**

No, no es posible. Sólo podrá participar en una sola propuesta, una única solicitud en esta convocatoria.

**7. ¿El CO-IP puede ser de otra Universidad?**

No, debe pertenecer a la UCA y, además, debe cumplir los mismos requisitos que el investigador principal, ya sea investigador novel o consolidado.

**8. ¿En la modalidad puente, puedo presentar como I.P. una propuesta y el CO-IP una propuesta independiente?**

No podrán presentar propuestas separadas basadas en el mismo proyecto presentado al Plan Estatal 2023, podrán presentar sólo una propuesta como I.P. (sin CO-IP), una propuesta como I.P. acompañado de CO-IP. (siempre que ambos cumplan los requisitos de la modalidad en la que se presentan) o bien, una propuesta con I.P. o CO-IP.

**COMPATIBILIDAD.****9. ¿Si solicito un proyecto en esta convocatoria puedo solicitar un proyecto con financiación autonómica, estatal o europea?**

Sí, la participación en estos proyectos es compatible con la participación en proyectos financiados en el ámbito autonómico, estatal o europeo, **siempre que no financien los mismos costes.**

**REQUISITOS.****10. ¿Se considera que soy Investigador novel, a efectos de presentación de la solicitud, si tengo vinculación funcional con la Universidad de Cádiz?**

Sí, se entiende incluido quienes tengan vinculación laboral y funcional con la Universidad de Cádiz.

**11. ¿Si cumplo el requisito de haber obtenido el Doctorado entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2021 y, tengo más de 10 años de antigüedad desde la obtención del mismo, a qué modalidad puedo optar?**

En ese caso, podrá presentar su propuesta en la modalidad novel o consolidado.

**12. ¿Necesito autorización para participar si no soy permanente?**

Si no tiene vinculación permanente con la Universidad debe solicitar autorización de participación como I.P. o como miembro del equipo de investigación, a través del correspondiente CAU habilitado para ello.

Solicitud de participación de personal no permanente como IP (hasta 31 de enero):

<https://cau-investigacion.uca.es/cau/servicio.do?id=10041>

Solicitud de participación de personal no permanente como miembro del equipo de investigación (hasta 31 de enero):

<https://cau-investigacion.uca.es/cau/servicio.do?id=10042>

**EQUIPO DE INVESTIGACIÓN.****13. ¿Quién puede formar parte del equipo de investigación?**

**Tendrán que cumplir los requisitos:**

- a) Estar en posesión del grado de doctor/a o estar en posesión de titulación superior universitaria.
- b) Tener con esta Universidad una vinculación funcional o laboral a tiempo completo que cubra al menos desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del plazo de ejecución del proyecto, siempre que no esté contratado con cargo a otro proyecto.

**Además, también podrán:**

- c) Profesores eméritos, doctores ad honorem.
- d) Personal perteneciente a otras universidades o centros de investigación del Sistema Andaluz del Conocimiento distintos a la UCA, siempre que presente autorización expresa firmada por el responsable institucional competente en materia de investigación de la entidad a la que pertenezcan, en la que se recoja el requisito de vinculación.
- e) El personal investigador contratado con cargo al proyecto tendrán la consideración de miembro del equipo de investigación del proyecto desde el momento en que se suscriba el correspondiente contrato.

**14. ¿Puede participar personal de universidades que no sean andaluzas?**

**No, debe pertenecer a universidades andaluzas o centros de investigación del Sistema Andaluz del Conocimiento.**

Además, deberá presentar la correspondiente autorización externa firmada por el responsable institucional competente en materia de investigación de la entidad a la que pertenezcan, en la que se recoja **expresamente** el requisito de vinculación.



**15. ¿Hay un modelo en caso de que la entidad no disponga de uno?**

Sí, puede utilizar el modelo de autorización externa disponible en la página web de la convocatoria.

Enlace: <https://ugi.uca.es/convocatoria-de-ayudas-a-proyectos-de-investigacion-e-innovacion-aplicada-dentro-del-plan-propio-de-apoyo-y-estimulo-a-la-investigacion-y-la-transferencia-financiados-por-el-programa-operativo-feder-a/>

**16. ¿Dónde aporto este documento?**

- En el CAU de comunicación de los miembros del equipo de investigación.
- En la tramitación de la solicitud en el apartado "Otra documentación".

**17. ¿Pueden formar parte del equipo de investigación investigadores pertenecientes a entidades extranjeras?**

No, no pueden formar parte del equipo de investigación. Se podrán incluir en el equipo de trabajo, como personal colaborador y en la Memoria del proyecto se deben describir las actividades a realizar.

**18. ¿Pueden los profesores sustitutos interinos formar parte del equipo de investigación?**

No, de conformidad con el art. 80 de la LOSU donde se indica: *"El contrato comprenderá la actividad docente lectiva y no lectiva prevista en el art. 75, y no podrá superar la asignada a la profesora o profesor sustituto, ni podrá extenderse a actividades universitarias de otra naturaleza en la Universidad de contratación, como las de investigación o el desempeño de funciones estructurales de gestión y coordinación, salvo que tengan directa relación con la actividad docente."*

Los profesores sustitutos interinos a tiempo completo podrán participar como colaboradores en el equipo de trabajo, en la Memoria se deben describir las actividades a realizar.

**19. ¿Si la persona a incluir en el equipo de investigación no cumple con los requisitos de participación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes puedo solicitar su inclusión con posterioridad?**

Sí, pero es necesario que se incluya en el equipo de trabajo y, en el momento que, cumpla los requisitos podrá solicitar el cambio a equipo de investigación.

**20. ¿Puede un estudiante de doctorado formar parte del equipo de investigación?**

No, deberá ser incluido en el equipo de trabajo, en la Memoria se deben describir las tareas a realizar.

**21. ¿Debo comunicar la composición del equipo de investigación?**

Sí, debe comunicarlo a través del siguiente CAU:

Comunicaciones miembros del equipo de investigación (OBLIGATORIO para todos los proyectos, hasta 7 de febrero):

<https://cau-investigacion.uca.es/cau/servicio.do?id=10043>

**PRESUPUESTO.**

**22. ¿Están los costes indirectos incluidos en el presupuesto máximo de cada modalidad?**

Sí, están incluidos. El presupuesto total del proyecto solicitado no puede superar los 25.000 € o los 40.000 €, según la modalidad.

**23. ¿Cuáles son los gastos subvencionables y en qué cuantía?**

A continuación, se incluye una tabla resumen con los conceptos subvencionables y las principales consideraciones a tener en cuenta en su elaboración:

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES																
<b>1º. COSTES DIRECTOS DE EJECUCIÓN</b>																
<p><b>a) Costes de personal</b></p>	<p>Solamente se incluirá como gasto de personal las <u>nuevas contrataciones</u> realizadas con cargo al proyecto.</p> <p>No son gastos elegibles los costes del personal propio de la universidad, las becas de formación, la cofinanciación de contratos incentivados mediante otras convocatorias y los contratos formalizados con anterioridad al inicio del periodo de ejecución del proyecto.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Costes de personal 2025</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CATEGORÍA</th> <th style="text-align: center;">COSTE TOTAL ANUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Doctor tipo 2</td> <td style="text-align: right;">52.755,96 €</td> </tr> <tr> <td>Doctor tipo 1</td> <td style="text-align: right;">47.479,92 €</td> </tr> <tr> <td>Investigador licenciado, ingeniero, arquitecto o graduado.</td> <td style="text-align: right;">34.291,11 €</td> </tr> <tr> <td>Investigador diplomado, arquitecto técnico o ingeniero técnico.</td> <td style="text-align: right;">28.804,92 €</td> </tr> <tr> <td>Técnico investigador licenciado, ingeniero, arquitecto o graduado.</td> <td style="text-align: right;">34.291,11 €</td> </tr> <tr> <td>Técnico investigador diplomado arquitecto técnico o ingeniero técnico.</td> <td style="text-align: right;">28.804,92 €</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>* Estos costes son estimados y no incluyen las posibles subidas salariales de 2025.</b></p>	CATEGORÍA	COSTE TOTAL ANUAL	Doctor tipo 2	52.755,96 €	Doctor tipo 1	47.479,92 €	Investigador licenciado, ingeniero, arquitecto o graduado.	34.291,11 €	Investigador diplomado, arquitecto técnico o ingeniero técnico.	28.804,92 €	Técnico investigador licenciado, ingeniero, arquitecto o graduado.	34.291,11 €	Técnico investigador diplomado arquitecto técnico o ingeniero técnico.	28.804,92 €
CATEGORÍA	COSTE TOTAL ANUAL															
Doctor tipo 2	52.755,96 €															
Doctor tipo 1	47.479,92 €															
Investigador licenciado, ingeniero, arquitecto o graduado.	34.291,11 €															
Investigador diplomado, arquitecto técnico o ingeniero técnico.	28.804,92 €															
Técnico investigador licenciado, ingeniero, arquitecto o graduado.	34.291,11 €															
Técnico investigador diplomado arquitecto técnico o ingeniero técnico.	28.804,92 €															
<b>b) Costes de adquisición de equipamiento, alquiler de instrumental y material inventariable.</b>																
<b>c) Costes de adquisición de material fungible y suministros de carácter científico o técnico con relación indubitada con el proyecto de investigación e innovación aplicada.</b>																
<b>d) Costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas. Costes de solicitud y otros costes asociados a la protección de la propiedad industrial o intelectual.</b>																
<b>e) Costes de contratación de servicios externos, consultorías destinadas de manera exclusiva a la actividad de investigación.</b>																
<b>Costes de servicios generales de investigación de la UCA, conforme a las tarifas oficiales aprobadas por esta Universidad.</b>																
<b>f) Gastos de movilidad</b> (gastos de viajes, dietas, seguros o visados) que tengan relación indubitada con el proyecto subvencionado:		<p>Gastos de viaje, alojamiento y manutención Normativa de aplicación: <b><u>Reglamento UCA sobre indemnizaciones por razón del servicio.</u></b></p> <p>No serán elegibles gastos de comidas de trabajo y atenciones de carácter protocolario</p>														

1. Gastos de viajes, dietas y manutención:	IP, miembros del E.I. y miembros del E.T, que figuren en la solicitud inicial o hayan sido autorizados y/o comunicados con posterioridad.	
2. Gastos de viajes y dietas derivados de: - Estancias breves en otros centros de investigación (duración máxima de tres meses). - Cuotas de inscripción en cursos de corta duración, congresos y jornadas. - Organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación científica relacionadas directamente con el proyecto como la organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones, edición de libros, páginas web y cualquier otro que se derive directamente de la actuación y sean necesarios para su ejecución.	IP y de los miembros del E.I. que figuren en la solicitud inicial o hayan sido autorizados con posterioridad. <b><u>No se imputarán ninguno de estos gastos para el equipo de trabajo.</u></b>	
<b>g) Informe auditoría</b>	<b>Máximo 1.200 €</b>	
<b>2º COSTES INDIRECTOS</b>	<b>10 % COSTES DIRECTOS DE EJECUCIÓN</b>	
<b>TOTAL</b>	NOVEL	<b>Máximo 25.000 €</b>
	CONSOLIDADO	<b>Máximo 40.000 €</b>

### **IMPLICACIONES ÉTICAS.**

#### **24. ¿Mi proyecto no tiene implicaciones éticas, tengo que rellenar el Anexo I?**

Sí, el **anexo I es obligatorio para todos los proyectos**, tengan o no implicaciones éticas.

Una vez cumplimentado deberá firmarse (con la firma de uno de los co-IP es suficiente) y adjuntarlo a la solicitud.

#### **25. ¿Si mi proyecto tiene implicaciones éticas, que debo hacer?**

En primer lugar, tendría que cumplimentar el Anexo I, y en segundo lugar solicitar al comité correspondiente el informe. La petición de haber solicitado el correspondiente informe habrá de incorporarse a la solicitud.

#### **26. ¿Dónde tengo que subir la petición al Comité de Ética o de Seguridad?**

En la tramitación de la solicitud se aportará en el apartado "Otra documentación".

**SOLICITUD.****27. ¿Cómo debo presentar la solicitud?****a) Por vía telemática, a través de la de la Sede Electrónica de la UCA:**Enlace: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=489>**b) Plazo: 20 de enero de 2025 hasta el 16 de febrero de 2025 (Plazo interno para posibles subsanaciones).****c) Documentación obligatoria.****Común (independientemente de la modalidad):****1º. Memoria Científico-Técnica. No subsanable.**

- ✓ Modelo normalizado.
- ✓ Firmada por el I.P. y el CO-IP.
- ✓ Máximo 20 páginas.
- ✓ Indicar las tareas asignadas a los miembros del equipo de trabajo.

**2º Declaración responsable "Implicaciones éticas" (Anexo I).****3º. Curriculum Vitae. Anexo II. No subsanable.**

- ✓ Modelo normalizado.
- ✓ Un solo documento.
- ✓ Datos: IP, CO-IP, miembros del E.I.
- ✓ Contribuciones Científico-Técnicas de los últimos 5 años, periodo 2019-2023.  
(Criterios de excelencia por campo científico Anexo III)

**IMPORTANTE:**

- En la modalidad puente se debe incluir la **evaluación positiva obtenida en la convocatoria de Generación de Conocimiento del Plan Estatal 2023.**
- Si el proyecto tiene implicaciones éticas o de seguridad: Aportar la petición de autorización al Comité.